



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2.016.**

**Señores asistentes**

**Alcalde:**

D. Joaquín Villanova Rueda

**Concejales:**

D. Manuel López Mestanza

D. Gerardo Velasco Rodríguez

D. Salvador Herrera Donaire

Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán

D.Pablo Francisco Montesinos Cabello

**Ausencia justificada:**

D. Mario Pérez Cantero

**Secretaria General:**

Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del treinta de diciembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- ACTA**

**PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2.016.** Sr. Alcalde-Presidente preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de Diciembre, no formulándose ninguna alegación y quedando aprobada el acta.

**II.- URBANISMO, GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES,  
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDAS SOCIALES**

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LEGALICACIÓN DE ESTRUCTURA Y REFORMADO DE DOS VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS, LOCAL COMERCIAL Y GARAJE, SITA EN C/ ALHABACA, 3 CARRANQUE, REF: M-093/16.** Vista

30-12-2.016

1/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016  
11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469

Fecha: 10/01/2017

Hora: 09:56



la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/12/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

**“Ref.: M-00093/2016**

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00093/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 14 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

### **“CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto Básico presentado por D<sup>a</sup>. A. G. C. (74810075E), para LEGALIZACIÓN DE ESTRUCTURA Y REFORMADO DE DOS VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS, LOCAL COMERCIAL Y GARAJE, sito en la C/ ALBAHACA, 3, CARRANQUE, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0382310UF6508S0001BI , clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-3, regulada por el art. 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto básico y de ejecución redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COAM con número de registro 575, y con un presupuesto de ejecución material de 97.440,00€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado, los arquitectos D<sup>a</sup>. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero y D. Rafael Bernal García, condicionado a la presentación del Proyecto de Ejecución, y el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 14 de diciembre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz . Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

30-12-2016

2/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016 11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469  
Fecha: 10/01/2017  
Hora: 09:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE SEGREGACIÓN , DE UNA FINCA MATRIZ DE 74.962,62M2 EN DOS PARCELAS URBANAS Y LAS PARCELAS RÚSTICAS 117-144Y 218. REF: N-298/16.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

**“Ref.: N-00298/2016**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00298/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 14 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

**“CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de segregación presentada por D<sup>a</sup>. P. S. V. (33392186G), en representación de D. M. M. (25691905P), donde se propone segregar de una finca matriz de 74.962,62m2, las dos parcelas urbanas y las parcelas rústicas 117, 144 y 218, quedando como resto de finca matriz la finca rústica formada por las parcelas 76, 79, 117, 116, 77 y 78 del polígono 21, de Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (SNU-NR), de regadío, pertenecientes al T.M. de Málaga, de una superficie de 59.647m2, con referencias catastrales 29900A021000760000PU, 29900A021000790000PA, 29900A021001170000PP, 29900A021001160000PQ, 29900A021000770000PH, 29900A021000780000PW, respectivamente.

Las parcelas que se segregarán serían las siguientes:

30-12-2.016

3/25



FIRMANTE - FECHA



- Parcela A, de Suelo Urbano No Consolidado, de ordenanza N-8, de una superficie de 220,29m2, tras la alineación N-078/16, realizada por este Ayuntamiento, de referencia catastral 1325504UF6612N0001EX. El resto de la parcela, de 49,71m2 de superficie, se cede la sistema local viario.

- Parcela E, de Suelo Urbano No Consolidado, de ordenanza N-8, de una superficie de 1.270m2, de referencias catastrales 1325304UF6612N0001KX, 1325302UF6612N0001MX, 1325305UF6612N0001RX. Cuenta con almacenes de aperos y tres viviendas construidas con 150m2, 207,94m2, 359,82m2 y 160,42m2 de superficie construida respectivamente.

- Parcela B, correspondiente a la parcela 144 del polígono 7, paraje "Cortijo Mestanza", de Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (SNU-NR), de secano, de una superficie de 3.270m2, con referencia catastral 29007A007001440000XY.

- Parcela C, correspondiente a la parcela 218 del polígono 7, paraje "El Romeral" (a partir de ahora, parcela C), de Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (SNU-NR), de secano, de una superficie de 6.443m2, con referencia catastral 29007A007002180000XK.

- Y la parcela D, correspondiente a la parcela 117 del polígono 7, paraje "El Romeral" (a partir de ahora, parcela D), de Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (SNU-NR), de secano, de una superficie de 4.062m2, con referencia catastral 29007A007001170000XT.

La segregación se realiza conforme al informe técnico de segregación redactado por el ingeniero técnico industrial D. Pedro Javier Conejo Romero, con número de colegiado 3.430, y según los anexos I y II presentados a fecha de 22/09/16 y 30/11/16, respectivamente.

2º.- Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

"5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. "

Alhaurín de la Torre, 14 de diciembre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de diciembre, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

30-12-2016

4/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016 11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469

Fecha: 10/01/2017

Hora: 09:56





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Alcalde.Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTONº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA NUEVO SUMINISTRO EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, Nº 23. REF: N-301/16.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

**“Ref.: N-00301/2016**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00301/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 26 de julio de 2016, y cuyo texto es:

**“INFORME**

Referencia: N-301-16  
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por D. J. A. A. B. (31852156P), en nombre de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 14 de julio de 2.016 y número de registro 8268, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de línea subterránea de baja tensión para nuevo suministro en C/ Miguel de Cervantes nº23 B y C, T.M. Alhaurin de la Torre, todo ello en una traza que pasa por suelo clasificado como Urbano Consolidado y calificado como sistema local viales, esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada, procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

1º) Previa presentación de aval o fianza de 600 Euros.

30-12-2.016

5/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016  
11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469  
Fecha: 10/01/2017  
Hora: 09:56



- 2º) En el tramo afectado se repondrá el pavimento con el mismo tipo de material existente.
- 3º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras y antes de reponer el pavimento.
- 4º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 1.137,06 Euros.
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 semana a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza o aval.
- 7º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 26 de julio de 2.016. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera. Vº Bº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Alcalde.Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO N º5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE LOCAL ADAPTADO A PELUQUERÍA SITO EN CALLE SANTA TERESA DE JESUS Nº 9.REF:O-066/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

**“Ref.: O-00066/2016**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00066/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 9 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

30-12-2016

6/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016 11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469  
Fecha: 10/01/2017  
Hora: 09:56





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de utilización de LOCAL ADAPTADO A PELUQUERÍA SITO EN CALLE SANTA TERESA DE JESUS Nº 0009 (referencia catastral 0887203UF6508N0006HT), de este término municipal solicitada por DOÑA A. O. D. C. (74844192F), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 1 regulada por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO de fecha 29/11/2016.

Alhaurín de la Torre, a 9 de diciembre de 2016. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de utilización de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de utilización de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Alcalde.Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN EL CAMINO CERRO DEL ÁGUILA , PARC. 38-A. RE: O-069/16.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/12/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

**"Ref.: O-00069/2016**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00069/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 19 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

30-12-2016

7/25



<p>CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016 MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016 11:15:58</p>	<p>DOCUMENTO: 20170180469 Fecha: 10/01/2017 Hora: 09:56</p>
--	--	---



## “CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN EL CAMINO CERRO DEL ÁGUILA, PARC N° 0038-A (referencia catastral 5292644UF5559S0001BP), de este término municipal solicitada por CONSTRUCCIONES MALDONADO Y OTROS S.L., emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N9 en su grado 1, regulada por el artículo 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto D. JOSÉ ANTONIO MILLÁN GUZMÁN, visada por el COAMA el 30/11/2016 y el arquitecto técnico D. MANUEL ANDRÉS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 21/11/2016.

Alhaurín de la Torre, a 19 de diciembre de 2016. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n°. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Alcalde.Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

### **III.- APERTURAS**

**PUNTO N° 7 .-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A DESESTIMAR LA LICENCIA DE CAMBIO DE VEHÍCULO.REF: 003/TAX/16.**Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 23/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

**“Ref: 003 TAX/16**

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde presidente, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de aperturas, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Ingeniera Industrial, D. María Dolores Carrera García, de fecha 22/12/16, y cuyo texto es:

### **“INFORME TÉCNICO**

**LICENCIA:** N° 7  
**TITULAR:** D. M. S. M.  
**ACTIVIDAD:** AUTOTAXI (CAMBIO DE VEHÍCULO)

30-12-2016

8/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016 11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469  
Fecha: 10/01/2017  
Hora: 09:56







PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

*En vista de la documentación presentada en Registro General de Entradas el día 19/12/16 con número de registro 14810, por D. M. S. M., con DNI 53682594L, titular de la Licencia de Taxi nº 7 de Alhaurín de la Torre, se informa desfavorablemente respecto a las condiciones del vehículo, debido a que la licencia a la cual está vinculado es para 5 plazas y el nuevo vehículo es de 7 plazas.*

*De lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente*

*Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Carrera García  
Ingeniera Industrial*

Desde esta alcaldía, se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante **Decreto n.º 908 de 15 de Junio de 2015**, se acuerde la denegación de la licencia de referencia, en los términos expuestos en el informe técnico .

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Alcalde.Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE TAXI, TITULAR D. J.R.V AL NUEVO TITULAR A.M.G.G.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 23/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

**“Ref: 003 TAX/16**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde presidente, expone:**

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de aperturas, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Ingeniera Industrial, D. María Dolores Carrera García, de fecha 23/12/16, y cuyo texto es:

**“INFORME**

**ASUNTO:** TRANSMISIÓN LICENCIA DE TAXI  
**TITULAR:** J. R. V. 24807286S  
**NUEVO TITULAR:** A. M. G. G. 74851501W  
**ACTIVIDAD:** TAXI

30-12-2.016

9/25

CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016  
11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469  
Fecha: 10/01/2017  
Hora: 09:56



**Primero:** Examinada la solicitud realiza por D.A. M. G. G. mediante Registro General de Entradas con nº 00014733 y fecha de 16/12/2016 de este Ayuntamiento y el consentimiento por parte de D. J. R. V., para la transmisión de la Licencia de Taxi nº 12, de la cual es titular D. J. R. V., a favor de D. A. M. G. G..

**Segundo:** Comprobada la documentación aportada, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi de Alhaurín de la Torre, las cuales figuran en el expediente.

**Tercero:** Se informa favorablemente para la transmisión de la Licencia de Taxi solicitada.

No obstante, para que la transmisión sea efectiva y la nueva licencia sea emitida, el nuevo titular deberá aportar:

- 1.- Permiso de circulación definitivo del vehículo al que vaya a referirse la licencia, a nombre del nuevo titular.
- 2.- Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos de arbitraje de la Junta Arbitral de transporte.
- 3.- Declaración responsable de dedicación plena y exclusiva a la licencia de taxi, de no encontrarse de alta en ninguna otra actividad económica o laboral y de no obstar, no haber obstando anteriormente la titularidad de licencia de taxi en Alhaurín de la Torre.

De lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Carrera García

**Ingeniera Industrial”**

Desde esta alcaldía, se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante **Decreto n.º 908 de 15 de Junio de 2015**, se acuerde la concesión de la licencia de referencia, en los términos expuestos en el informe técnico .

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Alcalde.Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

#### **IV.-ECONOMÍA Y HACIENDA; PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA; PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO.**

**PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA DE FECHA 12/12/16, Nº 1351, EXPEDIDA POR CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO S.L. , CORRESPONDIENTE AL “CONTRATO DE SERVICIO POR LOTES “(EXPTE Nº 18/15).**Vista la propuesta del Sr.concejal delegado de fecha 23/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.  
“Vista la factura

<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1351	12/12/16	Noviembre 2016, Servicio Conserjería	5.752,10 €
		<b>TOTAL</b>	<b>5.752,10 €</b>

30-12-2016

10/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016  
11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469  
Fecha: 10/01/2017  
Hora: 09:56





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

expedida por CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO S.L. CIF: B91748541, correspondiente al "contrato de Servicio por Lotes" (**Expte. Nº 18/15**), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El concejal delegado Fdo: Manuel López Mestanza."

**PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 054480000916FAC, DE ECHA 30/11/16, EXPEDIDA POR CLECE, S.A., CORRESPONDIENTE AL " CONTRATO DE SERVICIO POR LOTES (EXPTE:Nº 18/15).**Vista la propuesta del Sr.concejal delegado de fecha 23/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

"Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
054480000916FAC	30/11/16	Noviembre/16 Servicio Monitor Acuático y Fisioterapia	20.780,25 €
		<b>TOTAL</b>	<b>20.780,25 €</b>

expedida por CLECE, S.A. CIF: A80364243, correspondiente al "contrato de Servicio por Lotes" (**Expte. Nº 18/15**), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El concejal delegado Fdo: Manuel López Mestanza."

30-12-2.016

11/25



**PUNTO N° 11.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 12-2016, DE FECHA 30/11/2016, EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR JOSÉ SERÓN ANGULO, CON CIF N° 79010444-Q.CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE CLASES DE CORO (EC 17/15).**Vista la propuesta del Sr.concejal delegado de fecha 23/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.  
“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
12-2016	30/11/16	Noviembre/16 Clases de Coro	518,76 €
<b>TOTAL</b>			<b>518,76 €</b>

expedida por el proveedor JOSE SERON ANGULO, con N.I.F. 79010444-Q, correspondiente al contrato de consultoría de clases de coro (EC 17/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El concejal delegado Fdo: Manuel López Mestanza.”

**PUNTO N° 12.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 1140, DE FECHA 05/12/16, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIO INTEGRAL DE ALARMAS CONTRA INTRUSOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES “ EXPEDIDA POR NAPAUSITEMAS S.L. CON CIF N° B93218469. (EXPTE. N° 08/13).**Vista la propuesta del Sr.concejal delegado de fecha 23/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1140	05/12/16	Noviembre/16, cuota mensual Serv. Contrato 8/13	1.471,36 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.471,36 €</b>

Correspondiente al contrato de “Servicio integral de alarmas contra intrusos en edificios municipales” expedida por NAPAUSISTEMAS, S.L. con C.I.F. N° B-93218469, (Expte. N° 08/13), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionadas factura y correlativo reconocimiento de la obligación

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El concejal delegado Fdo: Manuel López Mestanza.”

30-12-2016

12/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016  
11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469  
Fecha: 10/01/2017  
Hora: 09:56





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE FACTURAS CI0845845534, DE FECHA 01/07/16 A 31/07/16, -CI0850311114-DE FECHA 01/08/16 A 31/08/16, CI0854772717 DE FECHA 01/09/16, 30/09/16, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL VODAFONE ESPAÑA S.A.U., CON CIF Nº A-80.907.397, CORRESPONDIENTE “SERVICIO DE TELEFÓNICA FIJA, MÓVIL Y ACCESO A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE “(EXPTE.Nº 25/11). Vista la propuesta del Sr.concejal delegado de fecha 23/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.**

“Vista la factura,

Nº FACTURA	PERIODO	IMPORTE
CI0845845534	Serv.Telefonía 01/07/16 a 31/07/16	4.700,41 €
CI0850311114	Serv.Telefonía 01/08/16 a 31/08/16	4.921,92 €
CI0854772717	Serv.Telefonía 01/09/16 a 30/09/16	4.981,67 €
	<b>TOTAL</b>	<b>14.604,00 €</b>

expedida por la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con C.I.F. Nº A-80.907.397 correspondiente “servicio de telefonía fija, móvil y acceso a internet del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.” (Expte. Nº 25/11), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El concejal delegado Fdo: Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 1141, DE FECHA 07/12/16, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL NAPAU SISTEMAS, S.L., CON CIF B93218469 Y CORRESPONDIENTE AL “CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE CONTROL DE**

30-12-2.016

13/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016 11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469  
Fecha: 10/01/2017  
Hora: 09:56



TRÁFICO MUNICIPAL “(EXPTE. N° 21/15).Vista la propuesta del Sr.concejal delegado de fecha 23/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1141	07/12/16	Suministro e instalación de un centro de control de tráfico municipal	92.839,67 €
		<b>TOTAL</b>	<b>92.839,67 €</b>

expedida por la mercantil NAPAU SISTEMAS, S.L., con C.I.F. B-93218469 y correspondiente al “contrato de Suministro e instalación de un centro de control de tráfico municipal” (**Expte. N° 21/15**) y, el informe favorable de la Intervención Municipal,

### PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionadas facturas y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El concejal delegado Fdo: Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 15.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 372, DE FECHA 21/12/16,EXPEDIDA POR MARINA HUERTAS DEL VILLAR CON CIF N° 74.866.007-H Y CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “ SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA A URBANISMO (EC 17/16).Vista la propuesta del Sr.concejal delegado de fecha 27/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vista la factura relacionada a continuación

FRA. N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
372	Asesoramiento jurídico urbanístico	21/12/16	2.208,33 €
		<b>TOTAL</b>	<b>2.208,33 €</b>

Expedida por Marina Huertas del Villar, con CIF.: 74.866.007-H y correspondiente al contrato de “*Servicio de Asistencia Jurídica a Urbanismo*” (**EC 17/16**), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

### PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El concejal delegado Fdo: Manuel López Mestanza.”

30-12-2016

14/25





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DEL SR CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 347, DE FECHA 16/12/16, EXPEDIDA POR GT3 SOLUCIONES S.L.CIF: 74.866.007-H, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN SWAL”(EC 09/14).**Vista la propuesta del Sr.concejal delegado de fecha 27/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.  
“Vista la factura relacionada a continuación

FRA. Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
347	Sistema Informático de Gestión SWAL	16/12/16	53.240,00 €
		TOTAL	53.240,00 €

Expedida por GT3 Soluciones S.L., con CIF.: 74.866.007-H y correspondiente al contrato de “Sistema informático de Gestión SWAL” (EC 09/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El concejal delegado Fdo: Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA Nº 11/2016, DE FECHA 30/11/16, EXPEDIDA POR MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ CAMPOS, CON DNI Nº 33.387.117H, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIO DE CLASES DE YOGA “(EXPTE: Nº 016/13).**Vista la propuesta del Sr.concejal delegado de fecha 27/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vista la factura relacionada a continuación

FRA. Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/ BRUTO
11/2016	30/11/16	NOVIEMBRE/2016, CLASES DE YOGA MAYORES	620,12 €
		TOTAL	620,12 €

30-12-2.016

15/25



expedida por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN JIMENEZ CAMPOS., con D.N.I. N<sup>o</sup> 33.387.117-H y correspondiente al contrato de “servicio de clases de yoga” (**Expte. N<sup>o</sup> 016/13**), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

### PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El concejal delegado Fdo: Manuel López Mestanza.”

**PUNTO N<sup>o</sup> 18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA N<sup>o</sup> 12, DE FECHA 01/12/16, EXPEDIDA POR JORGE ALEJANDRO PEÑA JIMÉNEZ CON CIF N<sup>o</sup> 44.576.107-Z, Y CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS”(EC 11/15)**Vista la propuesta del Sr.concejal delegado de fecha 23/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vista la factura relacionada a continuación

FRA. N <sup>o</sup>	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
12	Servicio de apoyo técnico para el servicio municipal de aguas	01/12/16	2.924,16 €
		<b>TOTAL</b>	<b>2.924,16 €</b>

Expedida por Jorge Alejandro Peña Jiménez, con CIF.: 44.576.107Z y correspondiente al contrato de “*Servicio de apoyo técnico para el servicio municipal de aguas*” (**EC 11/15**), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

### PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El concejal delegado Fdo: Manuel López Mestanza.”

### V.- CONTRATACIÓN

**PUNTO N<sup>o</sup> 19.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A DECLARAR DESIERTO LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSULTORIA DE MEDIO AMBIENTAL.CTR.15/16.**Vista la propuesta del Sr.Alcalde por sustitución de fecha 28/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“**EXPTE. 15-16**

### PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el servicio de consultoría medioambiental externa para apoyo técnico al Área de Medio Ambiente y el acta de la Mesa de Contratación que a continuación se transcribe:

“**EXPTE. 15/16**

30-12-2016

16/25



CVE: 07E00002C0F50016F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016 11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469  
Fecha: 10/01/2017  
Hora: 09:56







PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL EXTERNA PARA APOYO TÉCNICO AL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.**

Procedimiento: **Negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación.**

Tramitación: **Ordinaria.**

**1ª Sesión**

*En Alhaurín de la Torre, a 16 de Diciembre de 2016, siendo las 12.05 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*Se hace constar por el Sr. Secretario que se han invitado al procedimiento a las siguientes personas físicas:*

- JOSÉ FRANCISCO CUEVAS MARTÍN
- GERMÁN PÉREZ ORTIZ
- JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SERRANO

*Seguidamente se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta que no se han presentado ofertas.*

*La Mesa, visto lo anterior, propone al Organismo de Contratación declare desierto el procedimiento.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 12.10 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.*

*Firmado por todos los miembros de la Mesa.”*

Vista el acta de la Mesa transcrita,

**SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Primero.- Declarar desierta la adjudicación del contrato de servicio de consultoría medioambiental externa para apoyo técnico al Área de Medio Ambiente

Segundo.- Publicar el acuerdo de la resolución en el perfil del contratante.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde por Sustitución. Fdo: Manuel López Mestanza.”

30-12-2.016

17/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016  
11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469  
Fecha: 10/01/2017  
Hora: 09:56



**PUNTO N° 20 .- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN, RELATIVA A LA OBRA DE REPARACIÓN DE ENTRADA AL CAMINO DE LA BARRIADA TORREALQUERIA .CTR-23/16.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde por sustitución de fecha 28/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“**EXPTE. 23/16**”

## **OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE ENTRADA A LA BARRIADA DE TORREALQUERÍA**

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

#### **REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN :**

Vista el acta de la Mesa de Contratación relativa al expediente de referencia celebrada el día **16/12/16** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), así como el apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas mediante la presente propongo que por unanimidad de los asistentes de la J.G.L. se acuerde requerir a **CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.** para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento presente la documentación que a continuación se detalla:

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurran las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001.

La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el “Perfil del contratante”.

4.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

30-12-2016

18/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016  
11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469  
Fecha: 10/01/2017  
Hora: 09:56





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

5.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

6.- Pliego de Cláusulas Administrativas firmado en todas sus páginas.

7.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el apartado IV del Pliego de Cláusulas Administrativas, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, correspondiendo ésta al importe de 3.627,05 euros, o en su caso, solicitud de que dicha garantía quede constituida mediante retención en el precio.

8.- Solvencia económica, financiera, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:

**Cifra anual de negocios en los últimos tres años:** El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato o lote al que se presenten cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Ratio de Solvencia entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. A tales efectos deberá obtenerse una ratio de solvencia financiera (activo corriente/pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.**

La ratio de solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. **Dicha documentación deberá venir acompañada de la declaración responsable de solvencia financiera según modelo insertado en el perfil del contratante (Modelo 2).**

9.- Solvencia técnica, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para

30-12-2.016

19/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016 11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469  
Fecha: 10/01/2017  
Hora: 09:56



las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras. A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta. Se deberá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- **CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (No obligatoria):** Se podrán sustituir los documentos señalados en los puntos anteriores, 8 y 9 referentes a la solvencia por la acreditación de la siguiente clasificación:

. Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 1.

En caso de presentarla, se deberá aportar declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (Artº. 23 RGLCAP).

**De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. El licitador que no cumpliera lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición para contratar según lo previsto en el Artº. 60.2 d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.**

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde por Sustitución. Fdo: Manuel López Mestanza.”

#### VI.- BIENESTAR SOCIAL

**PUNTO N° 21.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALDA DELEGADA RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO .EXPTE: SAD/10359/2016.** Vista la propuesta de la Sra. Concejaldade delegada de fecha 27/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

#### “PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

#### PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases Regulatoras del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Informe Técnico Social relativo

30-12-2016

20/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
 URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
 MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016 11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469  
 Fecha: 10/01/2017  
 Hora: 09:56





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Régimen de Revisión, Modificación, Suspensión y Extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente adopte el siguiente

ACUERDO

Proceder a la modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, tal y como se determina en el Informe Técnico que se adjunta, al/la siguiente beneficiario/a y por los motivos que se detallan:

**Nº DE EXPEDIENTE:** SAD/10359/2016

**BENEFICIARIO/A:** M.D.L.D.R.R.

**D.N.I. Nº.:** 29942582 D

**MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN:**

1.- Que el Servicio de Ayuda a Domicilio le fue aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día **16 de septiembre de 2016**.

2.- Que de oficio por los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), se considera necesario, por prescripción médica, ampliar el periodo de prestación del Servicio hasta la aprobación de un servicio o prestación económica del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

3.- Que en las Bases Reguladoras vigentes del Servicio de Ayuda a Domicilio se determina en el apartado de REGIMEN DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES, entre otros, que la prestación de la ayuda podrá ser revisada como consecuencia de la modificación de la situación que dio origen la prestación del mismo, de oficio por los Servicios Sociales Comunitarios o a instancia del interesado o de su representante legal, cuando se produzcan variaciones suficientemente acreditadas en las circunstancias que dieron origen a la misma o por necesidad del servicio.

La alteración de las circunstancias tenidas en cuenta en el inicio de la prestación del servicio podrá dar lugar a una modificación de la misma, previa tramitación del correspondiente expediente, siempre que no proceda su suspensión o extinción.

Cuando el servicio que se están prestando deba ser modificado, se procederá a realizar nuevo Proyecto de Intervención Individual, Informe de Modificación y Propuesta a la Junta de Gobierno Local para que dicte resolución.

4.- Que en virtud al estado de salud de la persona beneficiaria, se considera que existen motivos suficientes para proceder a una revisión del caso y a la modificación en cuanto a la intensidad del servicio que se venía prestando, incrementando el periodo de prestación.

30-12-2.016

21/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016 11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469  
Fecha: 10/01/2017  
Hora: 09:56



5.- En virtud a las Bases Reguladoras del Programa, y al nuevo Estudio Diagnóstico realizado del caso, se propone se proceda a la **Modificación del Servicio** en los siguientes términos:

CONTENIDO PRESTACIONAL: **De carácter personal**  
TURNO DE PRESTACIÓN: **Mañana**  
HORARIO: **De 12'00 a 13'00 h.**  
DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **Lunes a Viernes**  
HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **1 hora**  
NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**  
Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **22 horas**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **5%**  
CUANTÍA ECONÓMICA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **14,30 €**  
PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 01 de enero de 2017 hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Reguladoras vigentes.**  
**ACCESO A LA PRESTACIÓN: Procedimiento ORDINARIO**

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Concejala Delegada Fdo: Isabel Durán Claros.”

**PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALDA DELEGADA RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO .EXPTE: SAD/10209/2016** Vista la propuesta de la Sra. Concejala delegada de fecha 27/12/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

### PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases Reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Régimen de Revisión, Modificación, Suspensión y Extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

### ACUERDO

Proceder a la modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, tal y como se determina en el Informe Técnico que se adjunta, al/la siguiente beneficiario/a y por los motivos que se detallan:

**Nº DE EXPEDIENTE:** SAD/10209/2016

**BENEFICIARIO/A:** A.M.C.S.

**D.N.I. Nº.:** 25027227 F

**MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN:**

1.- Que el Servicio de Ayuda a Domicilio le fue aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día **07 de octubre de 2016**.

30-12-2016

22/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016  
11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469

Fecha: 10/01/2017

Hora: 09:56





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

2.- Que de oficio por los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), se considera necesario, por prescripción médica, ampliar el periodo de prestación del Servicio hasta la aprobación de un servicio o prestación económica del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

3.- Que en las Bases Regulatoras vigentes del Servicio de Ayuda a Domicilio se determina en el apartado de REGIMEN DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES, entre otros, que la prestación de la ayuda podrá ser revisada como consecuencia de la modificación de la situación que dio origen la prestación del mismo, de oficio por los Servicios Sociales Comunitarios o a instancia del interesado o de su representante legal, cuando se produzcan variaciones suficientemente acreditadas en las circunstancias que dieron origen a la misma o por necesidad del servicio.

La alteración de las circunstancias tenidas en cuenta en el inicio de la prestación del servicio podrá dar lugar a una modificación de la misma, previa tramitación del correspondiente expediente, siempre que no proceda su suspensión o extinción.

Cuando el servicio que se están prestando deba ser modificado, se procederá a realizar nuevo Proyecto de Intervención Individual, Informe de Modificación y Propuesta a la Junta de Gobierno Local para que dicte resolución.

4.- Que en virtud al estado de salud de la persona beneficiaria, se considera que existen motivos suficientes para proceder a una revisión del caso y a la modificación en cuanto a la intensidad del servicio que se venía prestando, incrementando el periodo de prestación.

5.- En virtud a las Bases Regulatoras del Programa, y al nuevo Estudio Diagnóstico realizado del caso, se propone se proceda a la **Modificación del Servicio** en los siguientes términos:

**CONTENIDO PRESTACIONAL: De carácter personal**  
**TURNO DE PRESTACIÓN: Tarde**  
**HORARIO: De 18'00 a 19'00 h.**  
**DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: Lunes a Viernes**  
**HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: 2 horas**  
**NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: 1**  
**Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: 44 horas**  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: 5%**  
**CUANTÍA ECONÓMICA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: 28,60 €**  
**PERIODO DE PRESTACIÓN: Desde el 01 de enero de 2017 hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatoras vigentes.**  
**ACCESO A LA PRESTACIÓN: Procedimiento ORDINARIO**

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Concejala Delegada Fdo: Isabel Durán Claros.”

30-12-2.016

23/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016  
11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469  
Fecha: 10/01/2017  
Hora: 09:56



**PUNTO N° 23.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALDA DELEGADA RELATIVA A EXTINCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.SAD/14784/2013**Vista la propuesta de la Sra. Concejala delegada de fecha 27/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases Regulatoras del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Régimen de Revisión, Modificación, Suspensión y Extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente adopte el siguiente

ACUERDO

Proceder a la extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, tal y como se determina en el Informe Técnico que se adjunta, al/la siguiente beneficiario/a y por los motivos que se detallan:

**Nº DE EXPEDIENTE:** SAD/14784/ 2013

**BENEFICIARIO/A:** G.P.R.

**D.N.I. Nº.:** 24686183 F

**MOTIVOS DE LA EXTINCIÓN:**

1.- Que el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, le fue aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha **16/09/2016**.

2.- Que a fecha de **30 de septiembre de 2016**, se procedió a una suspensión temporal del Servicio de Ayuda a Domicilio, **por ingreso del/la beneficiario/a en un Centro de Atención Residencial por carácter privado**.

3.- Que al/la beneficiario/a le han concedido una plaza concertada en Servicio de Atención Residencial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el día **07/12/2016**, y ha sido ingresado/a en un Centro Residencial con carácter permanente.

4.- Que en las Bases Regulatoras Vigentes del Servicio de Ayuda a Domicilio se determina en el apartado de REGIMEN DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES, entre otros, que la prestación de la ayuda se extinguirá por ingreso en Centro de Atención Residencia con carácter permanente.

**5.- En virtud a lo establecido en las Bases Regulatoras vigentes del Servicio de Ayuda a Domicilio, se propone se proceda a EXTINGUIR la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema Público de Servicios Sociales a D./Dña. G.P.R., con D.N.I. Nº.: 24686183 F por ingreso en Centro de Atención Residencial con carácter permanente.**

30-12-2016

24/25



CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016  
11:15:58

DOCUMENTO: 20170180469  
Fecha: 10/01/2017  
Hora: 09:56







PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

6.- Que la fecha de la extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema Público de Servicios Sociales se haga efectiva desde el **07 de diciembre de 2016**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Concejala Delegada Fdo: Isabel Durán Claros.”

**VII.-ASUNTOS URGENTES**

**PUNTO Nº 24.-**

**VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**PUNTO Nº 25.-**

**Segundo.** Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del ROF, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

**Tercero.** Que por la Secretaria General se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve y veinticuatro minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

30-12-2.016

25/25

CVE: 07E00002C0F500I6F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170180469
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016 MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016 11:15:58	Fecha: 10/01/2017 Hora: 09:56

